



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO. Convocatoria de subvenciones destinadas al "Programa de fomento de la contratación de jóvenes por cuenta ajena por empresas del municipio de Oviedo, para la sustitución de trabajadores y trabajadoras próximos a finalizar su vida laboral, mediante contrato de relevo".

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo ha aprobado, mediante acuerdo de fecha 21 de mayo de 2015, la Convocatoria de Subvenciones destinadas al "Programa de fomento de la contratación de jóvenes por cuenta ajena por empresas del municipio de Oviedo, para la sustitución de trabajadores y trabajadoras próximos a finalizar su vida laboral, mediante contrato de relevo".

La convocatoria se registrará, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA de 21-09-2004), modificada por acuerdos de la Comisión Plenaria de Economía de 14 de octubre de 2008 (BOPA de 6-11-2008), 5 de enero de 2010 (BOPA de 23-01-2010), 30 de enero de 2013 (BOPA de 13-05-2013) y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2014 (BOPA de 19-12-2014) y por las Bases que regulan las subvenciones del Programa de fomento de la contratación de jóvenes por cuenta ajena por empresas del municipio de Oviedo para la sustitución de trabajadores y trabajadoras próximas a finalizar su vida laboral mediante contrato relevo, que figuran como anexo a la citada ordenanza.

El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones será hasta el 30 de noviembre de 2015, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPA.

La convocatoria se encuentra expuesta en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Oviedo sito en la C/ Quintana número 6-8 de Oviedo.

En Oviedo, a 28 de mayo de 2015.—La Concejala de Gobierno de Promoción Económica.—Cód. 2015-09637.

Concesión de Subvenciones destinadas al “Programa de fomento de la contratación de jóvenes por cuenta ajena por empresas del municipio de Oviedo, para la sustitución de trabajadores y trabajadoras próximos a finalizar su vida laboral, mediante Contrato de Relevo.” **Acuerdo Social por el Empleo “OVIEDO TRABAJA”. LINEA 3.**

CONVOCATORIA 2015

Artículo 1.- Regulación.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán además de por lo previsto en ella, por la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento que desarrolla la Ley, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio; por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de junio de 2004, (BOPA 21-09-2004), cuya quinta y última modificación fue aprobada por acuerdo plenario, en sesión de 29 de septiembre de 2014 (BOPA de 19-12-2014) y por las bases que regulan la concesión de subvenciones destinadas al Programa de fomento de la contratación de jóvenes por cuenta ajena por empresas del municipio de Oviedo para la sustitución de trabajadores y trabajadoras próximas a finalizar su vida laboral mediante contrato relevo. Acuerdo Social por el Empleo “Oviedo Trabaja” LINEA 3, que figuran como anexo a la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

Artículo 2.- Finalidad.

El programa se dirige a favorecer la inserción laboral de jóvenes del municipio de Oviedo, promoviendo el relevo de los trabajadores y trabajadoras próximos a la jubilación, permitiendo el traspaso del conocimiento y la innovación.

Artículo 3.- Objeto y duración.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a la contratación por cuenta ajena de personas jóvenes, menores de 30 años, desempleadas del municipio de Oviedo por empresas de 25 o menos trabajadores/as y mediante la modalidad de contrato de relevo y en las que por convenio colectivo no exista pacto o acuerdo sobre este extremo.

La duración del contrato de relevo que se celebre, como consecuencia de una jubilación parcial, tendrá que ser indefinida o como mínimo, igual al tiempo que falta al trabajador sustituido para alcanzar la edad establecida en el apartado 1, del artículo 166 de la Ley General de la Seguridad o Social o, transitoriamente, las edades previstas en la disposición transitoria vigésima.

En el caso del trabajador jubilado parcialmente, después de haber cumplido la edad prevista en el apartado 1 del artículo 166 de la Ley General de la Seguridad o Social o, transitoriamente, las edades previstas en la disposición transitoria vigésima de la misma, la duración del contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de jornada dejada vacante por el



mismo podrá ser indefinida o anual, de acuerdo al artículo 12.7 e) del Estatuto de Trabajadores, Disposición adicional vigésimo novena de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, Real Decreto-Ley 8/2000, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que derogó el régimen transitorio de la jubilación parcial que venía siendo de aplicación, Disposición final 12.2 de la Ley 27/2011 de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social, Real Decreto legislativo 1/1999 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social. Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad en la vida laboral de los trabajadores mayores de edad y promover el envejecimiento activo.

Los requisitos señalados se adaptarán a los cambios normativos que puedan producirse durante la vigencia de la convocatoria.

Para que dichos contratos puedan ser objeto de subvención deberán concertarse a jornada completa.

Los contratos deberán celebrarse por escrito y comunicarse a la Oficina Pública de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.

Artículo 4.- Requisitos de las empresas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidos autónomos, las sociedades civiles y comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica propia que, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de Ley 38/2003 General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener radicado el centro de trabajo, donde prestara sus servicios el trabajador/a subvencionado, en el municipio de Oviedo.
- b) Tener una plantilla de 25 o menos trabajadores y trabajadoras.
- c) Reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente de aplicación para la celebración de un contrato de relevo.
- d) Que en su convenio colectivo no este contemplado el contrato de relevo.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) No haber reducido, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, el número de trabajadores de su plantilla mediante despidos objetivos, colectivos o improcedentes. Estar al corriente en el pago de los trabajadores de su empresa.

2. A los efectos de estas bases, tendrán la consideración de empresas subvencionables, aquellas en las que la media aritmética del cuadro global de la empresa en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, sea igual o inferior a 25 trabajadores.

Las empresas deberán mantener la tasa de estabilidad de la plantilla de la empresa que tuvieran en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención y mantenerla hasta que se produzca la contratación subvencionada y durante el periodo de duración de la misma.

Se entenderá por tasa de estabilidad el porcentaje de personas trabajadoras fijas sobre el total de la plantilla de la empresa.

A efectos del cálculo de la tasa de estabilidad y del incremento del personal fijo en la empresa, al personal contratado con contratos de interinidad se le considerara la misma condición de fijo o temporal que la persona que sustituye.

Si el trabajador con contrato de interinidad sustituye a un trabajador con obligación de cotización, y que consta en el TC2, el interino no se computa.

A efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, en el computo de personal fijo, no se tendrán en cuenta las bajas que se produjeran por propia voluntad del trabajador o trabajadora, o por muerte, jubilación, incapacidad permanente, total o absoluta, o gran invalidez legalmente reconocidas.

Las contrataciones de relevo deberán suponer incremento de la plantilla global de la empresa de modo que supere la media aritmética de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

3. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas ni las administraciones públicas, ni las sociedades públicas, ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

Artículo 5.- Requisitos de las personas a contratar.

Las personas a contratar mediante la modalidad contractual “Contrato de Relevo” deberán cumplir las exigencias y formalidades establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y en las normas reglamentarias de desarrollo y demás normativa que le sea de aplicación, así como los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar desempleada desde el 1 de febrero de 2015 y mantener dicha situación hasta la firma del nuevo contrato. Se considerará que se mantiene la situación de desempleo cuando no se hubiera trabajado más de 120 días, a jornada completa, durante el periodo indicado.
- b) Ser demandantes de empleo y estar inscrito en las oficinas del Servicio Público de Empleo de Oviedo desde 1 de febrero de 2015.
- c) Tener menos de 30 años a fecha de formalización de la relación contractual en la modalidad contrato de relevo con la empresa beneficiaria de las subvenciones.
- d) Estar empadronadas en el municipio de Oviedo a fecha 1 de febrero de 2015, manteniendo el requisito al menos hasta la formalización de la relación contractual.

Estos requisitos se acreditarán con la documentación indicada en el art.16

Artículo 6.- Cuantía de la convocatoria.

El importe máximo destinado a esta convocatoria asciende a 700.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 541 241 48999 anualidad 2015. Se concederán ayudas hasta agotar el importe de la asignación económica que figura en la convocatoria.

Artículo 7.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras y en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del contrato y no podrán ser anteriores a la fecha de aprobación de la resolución de concesión ni posteriores al periodo en que esté prevista la finalización del contrato de relevo, siempre según lo dispuesto en la normativa aplicable al mismo y al periodo solicitado por la empresa.

Se consideran gastos subvencionables a efectos de la presente convocatoria los costes salariales reconocidos en el convenio colectivo aplicable o, en su defecto, los que establezca el estatuto de los trabajadores, así como, los costes de seguridad social y las indemnizaciones por fin de contrato.

No se consideran gastos subvencionables la paga de vacaciones no disfrutadas.

No serán subvencionables los siguientes contratos:

a) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1º del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o en otras disposiciones legales, así como las contrataciones de trabajadores o trabajadoras para prestar servicios en otras empresas mediante contratos de puesta a disposición.

b) Los contratos realizados con el/la cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de la empresaria, de los/las que tengan cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como los que se produzcan con estos últimos. No será de aplicación esta exclusión cuando el empleador sea un/a trabajador/a autónomo/a que contrate como trabajador/a por cuenta ajena a los/as hijos/as menores de 30 años, tanto si conviven o no con el.

c) Contrataciones realizadas con trabajadores y trabajadoras que en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, presten servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido. Lo dispuesto en el párrafo precedente será también de aplicación en el supuesto de vinculación anterior del trabajador con empresas a las que el solicitante de los beneficios sucediese en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Artículo 8.- Régimen de concesión de las ayudas.

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, entendiéndose por tal aquél que se inicia a solicitud del interesado, tramitándose y resolviéndose de forma independiente sin comparación con otras solicitudes, hasta el límite de la correspondiente consignación presupuestaria.

Estas ayudas están acogidas al régimen de minimis siéndoles de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión europea, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y demás reglamentos que les sean de aplicación. En consecuencia, los beneficiarios no podrán obtener ayudas acogidas a este mismo régimen cuyo importe acumulado supere los 200.000 € durante el ejercicio fiscal en cuestión y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, supere los límites establecidos en los reglamentos comunitarios de aplicación, límite que se reduce a 100.000 € para las empresas que operen en el sector de transporte por carretera.

La subvención a empresas que operen en la producción primaria de productos agrícolas se regirán por las reglas establecidas en el Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, según las cuales las empresas no podrán recibir ayudas de minimis cuyo importe acumulado supere 15.000 € durante el ejercicio fiscal en cuestión y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

La subvención a empresas que operen en sector pesquero se regirán por las reglas establecidas en el Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, según las cuales las empresas no podrán recibir ayudas de minimis cuyo importe acumulado supere 30.000 € durante el ejercicio fiscal en cuestión y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

Artículo 9.- Órganos competentes.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

Artículo 10.- Publicación de la convocatoria.

A los efectos previstos en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJ-PAC) la publicación de la convocatoria de las subvenciones se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria por los medios que considere oportunos.

Artículo 11.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en todo caso hasta el 30 de noviembre de 2015. No obstante, si antes de dicha fecha se agota la consignación presupuestaria existente en la aplicación indicada en el artículo 6, se entenderá concluido el plazo.

Artículo 12.- Solicitudes y documentación.

Las empresas a que hace referencia el artículo 3, apartado 1 de las bases reguladoras, deberán presentar, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de esta convocatoria, una solicitud, en modelo normalizado que figura como Anexo I a esta convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Si el solicitante es persona física, DNI y acreditación del NIF y, si es persona jurídica, DNI y poder suficiente de la persona representante para actuar en nombre de la entidad y NIF/ CIF de la empresa.
- b) La solicitud de ayuda para la contratación de uno /a o más trabajadores o trabajadoras incluirá la relación nominal personal sustituido, con indicación del puesto, tipo de ayuda e importe que se solicita para cada trabajador/a relevista. (Anexo I)
- c) Copia simple del DNI, de los contratos de trabajo y de las altas en la Seguridad Social de los trabajadores acogidos a jubilación parcial o anticipada
- d) Escritura de constitución de la empresa, así como, documentación que identifique la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsiguiente para actuar en nombre y representación de la empresa.
- e) Convenio colectivo de la Empresa
- f) Documentación acreditativa del centro de trabajo en el Municipio de Oviedo.
- g) Declaración de la plantilla de todos los centros de trabajo de la empresa, en cada uno de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud de subvención. En su caso, documentos acreditativos en los supuestos de bajas previstas en las contrataciones, y de no haber reducido plantilla en dicho periodo mediante despidos objetivos, colectivos o improcedentes a efectos del cálculo de estabilidad de la empresa según lo dispuesto en el Art. 4. 2, de esta convocatoria.(Anexo II).
- h) Declaración comprensiva del conjunto de todas las ayudas efectuadas, o concedidas, a la empresa ante o por cualquiera de las administraciones públicas competentes u otros entes públicos y declaración relativa a las ayudas y/o subvenciones recibidas en

los dos ejercicios anteriores al de la solicitud de subvención y al ejercicio de la subvención a efectos de cumplimiento de la regla de mínimis a que hace referencia el artículo 8 de esta convocatoria, esto procedente de cualquier administración y organismo público o privado. En otro caso, una declaración de que no ha solicitado ni percibido otras ayudas o subvenciones (Anexo III)

- i) Ficha de solicitud de transferencia bancaria y certificación de la entidad financiera acreditativa de que el solicitante es titular de la cuenta (Anexo IV)
- j) Certificados acreditativos de que se encuentra al día de sus obligaciones tributarias - estatales y autonómicas- y con la Seguridad Social y de que no tienen pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración de la Comunidad Autónoma, ni con el Ayuntamiento de Oviedo.
- k) Declaración responsable que acredite que el solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las restantes causas de exclusión del artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- l) Declaración responsable de no haber sido excluidas, del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones tipificadas en tal materia en el artículo 46.2 del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- m) Declaración de no haber reducido, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, el número de trabajadores de su plantilla mediante despidos objetivos, colectivos o despidos improcedentes a efectos del cálculo de estabilidad de la empresa según lo dispuesto en el artículo 4 apartado 2
- n) Informe de la plantilla media de los trabajadores en alta expedido por la Tesorería de General de la Seguridad Social, de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa de todos los centros de trabajo.
- o) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de los trabajadores de su Empresa.
- p) Otros documentos que se estimen oportunos.

Artículo 13.- Cuantía de las subvenciones y criterios para su concesión.

El Ayuntamiento de Oviedo y previa comprobación de los requisitos en la presente convocatoria, en las bases reguladoras y lo dispuesto en la normativa aplicable al contrato de relevo en el Estatuto de Trabajadores y demás normativa vigente, Ley General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo y cuantas disposiciones puedan afectar al procedimiento, examinará las solicitudes por orden de entrada en registro e irá resolviendo, en su caso, la concesión y/o la denegación de la subvención hasta agotar la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria señalada en el artículo 6 de la presente convocatoria, o en todo caso, hasta el 30 de noviembre de 2015 por finalizar ésta.

La subvención solo se concederá para el primer año de contrato, en los siguientes términos y cuantías:

1. En caso de contratos con una duración mínima de cuatro años, el importe de la subvención será el siguiente:

- a) Cuando la contratación se realice con hombres, el 80% de los gastos subvencionables de personal durante el primer año de contratación, sin que dicho importe pueda exceder de la cantidad de 15.000 €.
- b) Cuando la contratación se realice con mujeres, el 100% de los gastos subvencionables de personal durante el primer año de contratación, sin que dicho importe pueda exceder de la cantidad de 18.000 €.

2.- En caso de contratos inferiores a cuatro años, la subvención se reducirá proporcionalmente en función del plazo del contrato.

Artículo 14.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver no podrá exceder de 6 meses contados desde la presentación de la solicitud de subvención.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de 1 mes según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC y recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de 2 meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 15.- Obligaciones del beneficiario.

Además de las obligaciones recogidas en el artículo 6 de las bases reguladoras, la empresa beneficiaria no podrá reducir el número de trabajadores en su plantilla, durante el periodo en que están en vigor los contratos subvencionados, a excepción de lo previsto en el párrafo último del apartado 2 del artículo 4, por lo que las contrataciones deberán suponer un incremento de la plantilla en la empresa.

La contratación de las personas cuya subvención se pretende, deberá iniciarse antes de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

Las empresas beneficiarias de la subvención están obligadas a presentar la documentación del trabajador relevista que se relaciona en el art. 16 (Anexo VI) antes de la firma del contrato, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5, relativo a las personas a contratar.

El trabajador o trabajadora sustituido deberá cumplir los requisitos exigidos en la legislación de aplicación vigente en la materia.

En los contratos de relevo, de carácter temporal las empresas beneficiarias deberán mantener en su plantilla a las personas trabajadoras contratadas al amparo de este programa, por el periodo mínimo de duración del contrato objeto de la subvención.

En los contratos de relevo de carácter indefinido, las empresas beneficiarias deberán mantener en su plantilla a las personas trabajadoras contratadas al amparo de este programa, por el periodo establecido en la legislación aplicable.

Los contratos de trabajo deberán indicar que se trata de un contrato subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, al amparo de este programa.

En el supuesto de extinción de la relación laboral del trabajador/a para cuya contratación se concedió la subvención, antes de finalizar el plazo establecido en el contrato de relevo temporal, y antes de alcanzar la jubilación efectiva el trabajador sustituido en el caso de contrato de relevo indefinido, la empresa está obligada, en el plazo de un mes desde que ha producido la baja, a su sustitución por un nuevo trabajador en las mismas condiciones contractuales y que cumpla los requisitos establecidos en el art. 5 de esta convocatoria. En estos casos, se sustituirá la fecha de 1 de febrero de 2015, por la resultante de retrotraer en cinco meses la fecha a partir de la cual se produzca la extinción del contrato de la persona que va a ser sustituida.

El contrato del nuevo/a trabajador/a deberá tener, como mínimo, una duración igual al tiempo restante del periodo de contrato de trabajo cuya relación laboral se ha extinguido, en los términos establecidos en la legislación que le sea aplicable. En caso de no alcanzar el nuevo contrato dicho periodo, la empresa estará obligada a reintegrar la parte proporcional correspondiente a la subvención concedida.

En el supuesto de extinción de la relación laboral del trabajador para el que se concedió la subvención antes de cuatro años y habiendo alcanzado ya la jubilación efectiva el trabajador sustituido, la empresa estará obligada a reintegrar la parte proporcional correspondiente a la subvención concedida.

La empresa está obligada al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las empresas beneficiarias están obligadas a mantener la documentación relativa a las exigencias y requisitos indicados en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, a efectos de seguimiento y control de las ayudas, al menos por periodo de cinco años a partir de la finalización del periodo subvencionado. Pudiendo el Ayuntamiento solicitar esta documentación en cualquier momento.

16.- Pago y Justificación.

En el plazo de un mes desde la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario presentará solicitud de pago del primer anticipo (50% de la subvención concedida) junto con la siguiente documentación relativa al trabajador propuesto para su contratación (trabajador relevista) (Anexos VI y VII)

- Copia compulsada del DNI de la persona propuesta para la contratación mediante la modalidad contrato de relevo y vida laboral actualizada.
- Acreditación de ser demandante de empleo no ocupado desde el 1 de febrero 2015 hasta la fecha de contratación.
- Acreditación del empadronamiento en el municipio de Oviedo o autorización a favor del ayuntamiento para verificar este requisito.
- Acreditación de que sigue en vigor el Convenio Colectivo presentado en la solicitud de subvención o, en caso contrario, presentación del nuevo Convenio aplicable en la empresa.
- Declaración responsable de que la persona contratada mediante contrato de relevo no tiene relación de parentesco con el empresario, o en caso contrario que



cumple con los requisitos, para la no aplicaron de la exclusión por parentesco del artículo 7 de esta convocatoria.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, el Ayuntamiento procederá al pago del primer anticipo (50% de la subvención) y la empresa beneficiaria podrá proceder a la contratación de la persona propuesta.

Los contratos de trabajo deberán indicar que se trata de un contrato subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, al amparo de este programa.

Una vez formalizada dicha contratación, la Empresa subvencionada deberá presentar copia del contrato de trabajo del relevista, debidamente sellado por la oficina de empleo, o en ausencia de sello, justificante de la comunicación a dicha oficina de empleo, si se realiza por medios telemáticos, en el plazo de un mes desde el inicio de la contratación.

La solicitud de abono del segundo anticipo (50% restante) se presentará en el modelo establecido como anexo VIII junto con la justificación de los fondos correspondientes al primer anticipo, que comprenderá la siguiente documentación:

- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social o Certificado vigente emitido por el Registro de Documentación Administrativa de las Entidades Locales del Principado de Asturias, vigente y actualizado, donde conste tal cumplimiento.
- Original o copia compulsada de las nóminas abonadas a la persona contratada (relevista), justificantes bancarios de su abono y del ingreso de las retenciones practicadas al mismo. Originales o copias compulsadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y justificantes de su abono (TC1 y TC2) e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF. El importe total por estos conceptos debe ser, como mínimo, igual a la cantidad recibida como primer anticipo. y corresponder a gastos subvencionables conforme al Art. 7 de esta convocatoria.
- Acreditación de la difusión pública de la cofinanciación del Ayuntamiento de Oviedo.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, el Ayuntamiento procederá al pago del segundo anticipo, correspondiente al 50% restante de la subvención concedida.

La justificación final se realizará en el plazo de 14 meses desde que se formalizó el contrato de trabajo subvencionado anexo IX acompañado de la siguiente documentación:

- Declaración relativa a las ayudas y/o subvenciones procedentes de cualquier administración y organismo público o privado recibidas en el periodo correspondiente al contrato subvencionado, a los efectos de cumplimiento de la regla de minimis a que hace referencia el Artículo 8 de esta convocatoria. En su defecto, declaración de no haber recibido ninguna subvención en el mismo periodo.
- Original o copia compulsada de las nóminas abonadas a la persona contratada (relevista), justificantes bancarios de su abono y del ingreso de las retenciones practicadas al mismo. Originales o copias compulsadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y justificantes de su abono (TC1 y TC2) e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF. El importe total por estos conceptos debe ser, como mínimo, igual a la cantidad recibida como segundo anticipo.
- Documentación acreditativa del mantenimiento de la tasa de estabilidad de la plantilla de la empresa y de que no se ha amortizado ningún puesto de trabajo durante el plazo en el cual estuvieron en vigor los contratos subvencionados. Anexo X
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

ANEXO I. SOLICITUD

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FORMA JURIDICA	DNI / NIF / CIF	Nº INSCRIPCIÓN EN LA S.S
DOMICILIO SOCIAL			FECHA DE ALTA EN EL IAE	Nº TRABAJADORES PLANTILLA
LOCALIDAD	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO / FAX
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CNAE	CONVENIO COLECTIVO		
Nº DE CONTRATACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN				
Nº DE CONTRATOS INDEFINIDOS		Nº DE CONTRATOS TEMPORALES		

CENTRO DE TRABAJO EN OVIEDO (DIRECCIÓN, LOCALIDAD, MUNICIPIO, PROVINCIA, CP Y TELÉFONO)	Nº TRABAJADORES EN CENTROS TRABAJO OVIEDO
---	---

Y en su representación

APELLIDOS		NOMBRE		DNI/NIF
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	
EN CALIDAD DE:				

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN		CORREO ELECTRONICO		
LOCALIDAD / AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO / FAX	

DECLARA:

- Conocer los terminos de la presente solicitud, así como las bases reguladoras y convocatoria de este programa de subvenciones y las demás normas que le son de aplicación.
- Que los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que se acompañan son ciertos.
- Que la empresa reúne las condiciones para poder ser beneficiaria de los incentivos de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la convocatoria.
- No haber sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la Comisión de Infracciones tipificadas en tal materia en el art. 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto sobre infracciones y sanciones en el Orden Social.
- Que no se incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad, ni en las circunstancias previstas en artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones y no concurren causas ninguna de las de exclusión establecidas en el artículo 7º de la convocatoria, y que las contrataciones para las que se solicita subvención cumplen los requisitos y condiciones establecidas en las bases reguladoras.
- Que no han reducido su plantilla en los doce meses anteriores mediante despidos objetivos, colectivos o improcedentes a efectos del cálculo de estabilidad según el artículo 4.2 de la convocatoria.
- Que esta al corriente en el pago de los trabajadores de su empresa.
- Que se reúnen los requisitos establecidos en la normativa vigente de aplicación para la celebración de uno o varios Contratos de Relevo.
- Que no esta contemplado en el Convenio Colectivo de su empresa el Contrato de Relevo.
- Autoriza al Ayuntamiento de Oviedo a la obtención de los certificados establecidos en el art. 4 de la convocatoria.
- Señalar lo que proceda:
 - No solicitó ni percibió ninguna otra ayuda de una administración o entidad pública para la misma finalidad.
 - Percibió o solicitó las ayudas que se indican en la relación que se adjunta.
 - En su caso, tener derecho a bonificación de cuotas a la Seguridad Social que consta en el correspondiente contrato.
 - No haber percibido las ayudas a las que se hace referencia en el artículo 8º de la convocatoria.
 - No haber reducido plantilla en los doce meses anteriores a la presentación de solicitud.

ANEXO I. SOLICITUD

RELACIÓN DE TRABAJADORES/AS ACOGIDOS A JUBILACIÓN PARCIAL O ANTICIPADA							
<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI/NIF</i>	<i>PUESTO</i>	<i>SEXO</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>BASE DE COTIZACION</i>	<i>GRUPO DE COTIZACION</i>	<i>PERIODO RESTA HASTA LA JUBILACIÓN</i>
1							
2							
3							
4							

SOLICITA

Las subvenciones correspondientes a las contrataciones a realizar mediante Contrato de Relevo, que se indican a continuación.

SUBVENCIÓN SOLICITADA POR TRABAJADOR/A A CONTRATAR MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO							
1	TIPO DE CONTRATO	2	TIPO DE CONTRATO	3	TIPO DE CONTRATO	4	TIPO DE CONTRATO
	INDEFINIDO		INDEFINIDO		INDEFINIDO		INDEFINIDO
	TEMPORAL Nº AÑOS		TEMPORAL Nº AÑOS		TEMPORAL Nº AÑOS		TEMPORAL Nº AÑOS
	CUANTIA SUBVENCIÓN SOLICITADA		CUANTIA SUBVENCIÓN SOLICITADA		CUANTIA SUBVENCIÓN SOLICITADA		CUANTIA SUBVENCIÓN SOLICITADA
	€		€		€		€

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE.

_____ de _____ de _____

(Firma del/de la representante de la entidad)

Fdo.:

PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el Programa de Fomento de la contratación. Línea 3. Contrato de Relevo. Acuerdo Social por el Empleo Oviedo Trabaja. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría jurídica - Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias).

Si no desea recibir información municipal a través de SMS o correo electrónico marque la casilla.

ANEXO I. SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

FF'S WGUG'EQP'WP C'Z'NC'S WG'UG'RT'GUGPVC+

SI EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA, DNI Y ACREDITACIÓN DEL NIF.

SI EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA, DNI Y PODER SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD Y NIF/CIF DE LA EMPRESA.

DNI DEL TRABAJADOR/A, ACOGIDO/A A JUBILACIÓN PARCIAL O ANTICIPADA, CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR/A CONTRATADO/A ACOGIDO/A A JUBILACIÓN PARCIAL O ANTICIPADA.

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA, ASÍ COMO, DOCUMENTACIÓN QUE IDENTIFIQUE LA PERSONALIDAD DE LOS SOLICITANTES Y ACREDITATIVA DE PODER SUFICIENTE Y SUBSIGUIENTE PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CENTRO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO.

DECLARACIÓN DE LA PLANTILLA DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA EMPRESA EN CADA UNO DE LOS DOCE MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. EN SU CASO, DOCUMENTOS ACREDITATIVOS EN LOS SUPUESTOS DE BAJAS PREVISTAS EN LAS CONTRATACIONES Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LAS BAJAS PREVISTAS EN LAS BASES REGULADORAS Y EN ESTA CONVOCATORIA (ANEXO II).

DECLARACIÓN COMPRENSIVA DEL CONJUNTO DE TODAS LAS SOLICITUDES DE AYUDAS EFECTUADAS, O CONCEDIDAS, PARA EL MISMO PROYECTO O ACTIVIDAD ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES U OTROS ENTES PÚBLICOS O, EN SU CASO, UNA DECLARACIÓN DE QUE NO HA SOLICITADO NI PERCIBIDO OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES. DECLARACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES RECIBIDAS EN LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES AL DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y AL EJERCICIO DE LA SUBVENCIÓN A EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE MÍNIMIS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 8 DE ESTA CONVOCATORIA, ESTO PROCEDENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN Y ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO (ANEXO III).

FICHA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA ACREDITATIVA DE QUE EL SOLICITANTE ES TITULAR DE LA CUENTA, SEGÚN EL MODELO ANEXO IV.

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ESTATALES Y AUTONÓMICAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y QUE NO TIENEN PENDIENTE DE PAGO NINGUNA OTRA DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, NI CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACREDITE QUE EL SOLICITANTE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS RESTANTES CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO EXCLUIDAS DEL ACCESO A LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES TIPIFICADAS EN TAL MATERIA EN EL ARTÍCULO 46.2 DEL R.D. LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.

DECLARACIÓN DE NO HABER REDUCIDO, EN LOS DOCE MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE SU PLANTILLA MEDIANTE DESPIDOS OBJETIVOS, COLECTIVOS O DESPIDOS IMPROCEDENTES A EFECTOS DEL CÁLCULO DE ESTABILIDAD DE LA EMPRESA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4 APARTADO 2 (ANEXO VI).

INFORME DE LA PLANTILLA MEDIA DE LOS TRABAJADORES EN ALTA EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DE GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LOS DOCE MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE TODOS LOS CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN DE LA EMPRESA DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO.

ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS TRABAJADORES DE SU EMPRESA.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL, LABORAL O ECONOMICO DE LA EMPRESA Y/O DE SU REPRESENTANTE Y DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACOGIDOS/AS A JUBILACIÓN PARCIAL O ANTICIPADA.

**ANEXO II. DECLARACIÓN DE LA PLANTILLA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA EMPRESA
(EN LOS DOCE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

PLANTILLA DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA EMPRESA

MESES	Nº TOTAL DE TRABAJADORES ⁽¹⁾	Nº DE TRABAJADORES TEMPORALES ⁽²⁾	Nº DE TRABAJADORES FIJOS ⁽²⁾	Nº DE BAJAS POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LAS BASES REGULADORAS Y EN LA CONVOCATORIA. ⁽³⁾
MES 1				
MES 2				
MES 3				
MES 4				
MES 5				
MES 6				
MES 7				
MES 8				
MES 9				
MES 10				
MES 11				
MES 12				
TOTALES	A	B	C	D

- Deberán incluirse todos los trabajadores por los que se cotizó según el TC2 en el correspondiente mes y respecto de todos los centros de trabajo que tenga la empresa en la primera columna el total, en la segunda los temporales y en la tercera los fijos.
- Los trabajadores con contratos de interinidad para sustituir a trabajadores fijos con reserva del puesto de trabajo se incluirán en la columna tercera: nº de trabajadores fijos. Y no se incluirán en la columna correspondiente al número de trabajadores temporales.
- Bajas de los trabajadores con contrato indefinido que se produjesen por propia voluntad o por muerte, jubilación, incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez legalmente reconocidas en el correspondiente mes.

MEDIA DE LA PLANTILLA EN EL PERÍODO DE REFERENCIA

MEDIA DE LA TOTALIDAD DE LA PLANTILLA:

MEDIA DE LOS TRABAJADORES FIJOS :

TASA DE ESTABILIDAD

Nº TOTAL TRABAJADORES

Nº TRABAJADORES FIJOS:

Nº TRABAJADORES TEMPORALES

TASA ESTABILIDAD (% T.FIJOS SOBRE EL TOTAL):

La persona que firma, en su nombre y en el de la entidad que representa, declara que los datos consignados son ciertos y que responden a la evolución de la plantilla en el conjunto de los centros de trabajo de la empresa.

_____ de _____ de _____
(Nombre y apellidos y firma del representante de la empresa y sello de la empresa)

Fdo.:

ANEXO III. DECLARACIÓN EXPRESA DE OTRAS AYUDAS Y DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE MÍNIMIS

Don/Doña _____, con DNI nº _____

en nombre y representación de la entidad

con NIF/CIF nº _____ en calidad de _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para la misma actividad o proyecto esta entidad solicitó y/u obtuvo las ayudas que se relacionan a continuación:

AYUDAS		AÑO	ORGANISMO	IMPORTE €	TIPO DE AYUDA	DISPOSICIÓN REGULADORA
SOLICITADA	CONCEDIDA					

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que esta entidad tiene concedidas en régimen de *mínimis* (Reglamento (UE) nº 1407/2013, 1403/2013, 717/2014), en el año de la contratación y en los dos anteriores, las ayudas siguientes:

AÑO	ORGANISMO	IMPORTE €	TIPO DE AYUDA	DISPOSICIÓN REGULADORA

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que esta entidad no ha solicitado ni percibido ningún tipo de ayudas.

Asimismo, el/la solicitante se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de la presente declaración.

Y para que así conste ante el órgano competente, firma la presente declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

_____ de _____ de _____

(Firma y sello de la entidad)



ACUERDO SOCIAL POR EL EMPLEO - OVIEDO TRABAJA. LINEA 3

Programa de fomento de la contratación de jóvenes por cuenta ajena por empresas del municipio de Oviedo, para la sustitución de trabajadores y trabajadoras próximos a finalizar su vida laboral, mediante Contrato de Relevo.

ANEXO IV. FICHA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA		DNI/NIF
DIRECCIÓN		
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS DE LA CUENTA

CÓDIGO IBAN		
CÓDIGO SWIF (BIC)		
BANCO		
DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD

CERTIFICO:

Que los datos arriba reflejados son correctos y corresponden al titular y número de cuenta.

_____ de _____ de _____

Firma del/de la solicitante

Firma y sello de la entidad financiera

PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el Programa de Fomento de la contratación. Línea 3. Contrato de Relevo. Acuerdo Social por el Empleo Oviedo Trabaja. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría jurídica - Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias).

Si no desea recibir información municipal a través de SMS o correo electrónico marque la casilla.

ANEXO V. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, LABORAL O ECONÓMICO

Don/Doña _____, con DNI/NIF _____
con la asistencia legal, en su caso, de D/Dña. _____
con DNI/NIF nº _____
AUTORIZO
Al Ayuntamiento de Oviedo puedan ser objeto de consulta, los datos de carácter personal, laboral o económico que sobre los mismos obrasen en cualquier base de datos propia o de cualquier otro Organismo o Administración Pública a la que la Administración del Principado de Asturias tuviera acceso.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE *
_____ de _____ de _____

- * A firmar según proceda:
- Por el representante de la empresa /o empresario/a.
 - Por el trabajador/a que se jubila anticipada o parcialmente.
 - Por la/las personas a contratar mediante contrato de relevo.

PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el Programa de Fomento de la contratación. Línea 3. Contrato de Relevo. Acuerdo Social por el Empleo Oviedo Trabaja. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría jurídica - Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias).

Si no desea recibir información municipal a través de SMS o correo electrónico marque la casilla.

ACUERDO SOCIAL POR EL EMPLEO - OVIEDO TRABAJA. LINEA 3

Programa de fomento de la contratación de jóvenes por cuenta ajena por empresas del municipio de Oviedo, para la sustitución de trabajadores y trabajadoras próximos a finalizar su vida laboral, mediante Contrato de Relevo.

ANEXO VI. RELACIÓN DE TRABAJADORES POR LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
DIRECCIÓN DEL CENTRO O CENTROS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO	
CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN S.S.	

RELACIÓN DE TRABAJADORES PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN - CONTRATO DE RELEVO.								
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	TIPO DE CONTRATO (1)	GRUPO COTIZACIÓN	PUESTO	DURACIÓN DE CONTRATO	CATEGORIA PROFESIONAL
1								
2								
3								
4								

(1) Indicar si se trata de un contrato indefinido o de un contrato temporal.

Declaro, en lo relativo a la relación de parentesco, que la/s personas a contratar mediante Contrato de Relevo cumplen con lo dispuesto en el artículo 7 apartado b de la Convocatoria.

El representante de la empresa declara que como se acredita con documentación que se acompaña los trabajadores relacionados cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria para cada caso.

_____ de _____ de _____

(Firma del/de la representante de la entidad)

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA
INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO DE CADA TRABAJADOR/A PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.
ACREDITACIÓN DE QUE LA PERSONA A CONTRATAR ESTA INSCRITA EN LA OFICINA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADO, DESDE EL 1 DE FEBRERO 2015 HASTA LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN.
COPIA COMPULSADA DEL DNI DEL TRABAJADOR/A.
AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PARA COMPROBAR EL REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO.
INFORME DE LA VIDA LABORAL DEL TRABAJADOR JUBILADO/A ANTICIPADA O PARCIALMENTE.
CONVENIO COLECTIVO APLICABLE EN VIGOR.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el Programa de Fomento de la contratación. Línea 3. Contrato de Relevo. Acuerdo Social por el Empleo Oviedo Trabaja. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría jurídica - Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias).

Si no desea recibir información municipal a través de SMS o correo electrónico marque la casilla.

ANEXO VII. SOLICITUD EXPRESA DE PAGO DE PRIMER ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI / NIF / CIF	Nº INSCRIPCIÓN EN LA S.S
DOMICILIO SOCIAL		TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
CENTRO DE TRABAJO EN OVIEDO (DIRECCIÓN, LOCALIDAD, MUNICIPIO, PROVINCIA, CP Y TELÉFONO)			

Y en su representación:

APELLIDOS		NOMBRE		DNI / NIF
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
EN CALIDAD DE:				

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN			
LOCALIDAD / AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO / FAX

SOLICITA el primer pago anticipado de la subvención por importe de (50% de la subvención total), concedido en virtud del Acuerdo Social por el Empleo Oviedo Trabaja, en base a su Línea 3 destinada a la contratación mediante Contrato de Relevo de:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIF	EDAD
DIRECCIÓN			
PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	GRUPO COTIZACIÓN	BASE COTIZACIÓN

Y con el siguiente coste salarial, desglosado en salario y S.S.:

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE.
_____ de _____ de _____

ANEXO VIII. SOLICITUD DE PAGO DE SEGUNDO ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER ANTICIPO

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI / NIF / CIF	Nº INSCRIPCIÓN EN LA S.S
DOMICILIO SOCIAL		TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRONICO			
CENTRO DE TRABAJO EN OVIEDO (DIRECCIÓN, LOCALIDAD, MUNICIPIO, PROVINCIA, CP Y TELÉFONO)			

Y en su representación:

APELLIDOS		NOMBRE		DNI / CIF
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	
EN CALIDAD DE:				

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO / FAX

SOLICITA el segundo pago anticipado de la subvención por importe de (50% de la subvención total), concedido en virtud del Acuerdo Social por el Empleo Oviedo Trabaja, en base a su Línea 3 destinada a la contratación mediante Contrato de Relevo de:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIF	EDAD
DIRECCION			
PUESTO DE TRABAJO	CATEGORIA	GRUPO COTIZACIÓN	BASE COTIZACIÓN

Y con el siguiente coste salarial, desglosado en salario **Seg. Social.:**

JUSTIFICA el primer pago anticipado de la subvención, acompañado de la siguiente documentación necesaria:

- Nóminas del personal objeto de la subvención, durante el periodo justificado.
- TC1 y TC2 de la empresa durante el periodo justificado.
- IRPF de la empresa durante el periodo justificado.
- Documentos de pago de las nóminas, TC1 y TC2 durante el periodo .
- Justificante del ingreso por IRPF durante el periodo justificado.
- Anexo X Tasa de Estabilidad.
- Acreditación de la difusión pública de la cofinanciación del Ayuntamiento de Oviedo.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE.
_____ de _____ de _____

PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el Programa de Fomento de la contratación. Línea 3. Contrato de Relevo. Acuerdo Social por el Empleo Oviedo Trabaja. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría jurídica - Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias).

Si no desea recibir información municipal a través de SMS o correo electrónico marque la casilla.

ANEXO IX. JUSTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE CONTRATO RELEVO

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI / NIF / CIF	Nº INSCRIPCIÓN EN LA S.S
DOMICILIO SOCIAL		TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRONICO			
CENTRO DE TRABAJO EN OVIEDO (DIRECCIÓN, LOCALIDAD, MUNICIPIO, PROVINCIA, CP Y TELÉFONO)			

Y en su representación:

APELLIDOS		NOMBRE		DNI / NIF
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	
EN CALIDAD DE:				

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN			
LOCALIDAD / AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO / FAX

JUSTIFICA el segundo pago anticipado de la subvención, acompañado de la siguiente documentación necesaria:

Nóminas del personal objeto de la subvención, durante el periodo justificado.

TC1 y TC2 de la empresa durante el periodo justificado.

IRPF de la empresa durante el periodo justificado

Documentos de pago de las nóminas, TC1 y TC2 durante el periodo justificado

Ingreso por IRPF durante el periodo justificado

Acreditación del mantenimiento de la tasa de estabilidad de la empresa durante el periodo de los contratos objetos de subvención.

Acreditación de las ayudas solicitadas y/o concedidas por cualquier organismo o entidad durante el periodo del contrato subvencionado a efectos del cumplimiento de la Rega de Minimis.

Acreditación de que en el contrato figura que es subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo. Acuerdo Social por el Empleo - Oviedo Trabaja. Línea 3. Contrato de Relevo.

Otra documentación necesaria justificante de pago y de gasto que se consideren subvencionables a efectos de esta convocatoria:

(indicar documentación aportada)

-

Y Declaro:

No haber recibido ayudas y/o subvenciones procedentes de cualquier administración y organismo publico o privado recibidas en el periodo correspondiente al contrato subvencionado, a los efectos de cumplimiento de la Regla de Minimis a que hace referencia el Art. 8 de esta convocatoria.

Haber recibido ayudas y/o subvenciones procedentes de cualquier administración y organismo publico o privado recibidas en el periodo correspondiente al contrato subvencionado por importe de _____ € a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 de esta convocatoria.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE.
_____ de _____ de _____

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el Programa de Fomento de la contratación. Línea 3. Contrato de Relevo. Acuerdo Social por el Empleo Oviedo Trabaja. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría jurídica - Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias).

Si no desea recibir información municipal a través de SMS o correo electrónico marque la casilla.

